

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 7 DE JUNIO DE 1980

NÚM. 130

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León, referente a las Pruebas Selectivas Restringidas para el acceso en propiedad a las plazas de Economistas de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en la Base 3.ª de la Convocatoria de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de Economistas de esta Corporación, y una vez subsanado el error padecido en la convocatoria de dichas plazas, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la misma.

Aspirantes admitidos

- 1.—Don Roberto Escudero Barbero.
- 2.—Don Luis-Rufino Muñiz García.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para reclamaciones contra esta lista provisional, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 29 de mayo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2831

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

EDICTO

(Rectificando notificaciones de embargo de bienes inmuebles)

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en los edictos de esta Recaudación, publicados en los

BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 119 y 120, de fechas 24 y 26 de mayo de 1980, en los que se notificaba el embargo de distintas fincas rústicas propiedad de los deudores a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, don Martiniano Toral Prieto y D. Casiano Miguélez Santos, ubicadas en los términos de Villamañán y Villacé, respectivamente, se padeció el error de adjudicar las fincas de D. Martiniano Toral Prieto a D. Casiano Miguélez Santos, y viceversa.

Lo que se hace público para general conocimiento y rectificación del error padecido.

En León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2829

★★

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1978 y 1979.

Ayuntamiento: Riello

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes

los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Pedro Flórez Bardón

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda Pública 1.540
A la Mutualidad Nac. Agraria 9.880

Importe total deuda tributaria 11.420

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Riello.

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Riello, en el paraje denominado El Llanón, polígono 40, parcela 31, prado riego de 1.ª, de 7,50 áreas, que linda: al Norte, Rogelio Rubio Rubio; Este, parcela 143; Sur, Dolores Flórez Bosi, y Oeste, Piedad Bardón García.

Finca número 2.—Sita en el paraje denominado Los Trigos, polígono 41, parcela 104, cereal seco de 1.ª, de 13,00 áreas, que linda: al Norte y Este, María Flórez Bardón y otro; Sur, Camino de Robledo, y Oeste, José Otero Ordás.

Finca número 3.—Sita en el paraje La Sobrada, polígono 41, parcela 167, cereal seco de 3.ª, de 50,70 áreas, que linda: al Norte, Francisco Marqués Bardón; Este, Leopoldo Alvarez Suárez y otro; Sur, María Flórez Bardón, y Oeste, Rogelio Rubio Rubio.

Finca número 4.—Sita en el paraje La Sobrada, polígono 41, parcela 168, cereal seco de 4.ª, de 43,55 áreas, que linda: al Norte, Este y Sur, María Flórez Bardón y dos, y Oeste, Josefa Gómez Bardón.

Finca número 5.—Sita en el paraje Valdespino, polígono 42, parcela 38, prado seco de 2.ª, de 16,90 áreas, que linda: al Norte, Urbano Valcarce

Muñiz; Este, J. V. Robledo; Sur, Julia Flórez Valcarce, y Oeste, U.P. 199 Robledo.

Finca número 6.—Sita en el paraje El Potro, polígono 42, parcela 48, cereal seco de 4.^a, de 29,25 áreas, que linda: al Norte, Concesa Muñiz García; Este, Dolores Flórez Bosi y otro; Sur, Frutos Alvarez Marqués, y Oeste, María Flórez Bardón.

Finca número 7.—Sita en el paraje Los Sielgos, polígono 42, parcela 106, cereal seco de 3.^a, de 29,90 áreas, que linda: al Norte, Pedro Suárez Marqués y otro; Este, Alfredo Flórez Bardón y otro; Sur, Quintiliano Martínez Díez, y Oeste, María Flórez Bardón.

Finca número 8.—Sita en el paraje Tardebona, polígono 42, parcela 128, cereal seco de 2.^a, de 46,80 áreas, que linda: al Norte, Quintiliano Martínez Díez y dos; Este, Hr. de Pedro González Díez; Sur, Hr. Ricardo Flórez Valcarce, y Oeste, Leonides Alvarez Flórez.

Finca número 9.—Sita en el paraje Barriales, polígono 42, parcela 149, cereal seco de 3.^a, de 46,15 áreas, que linda: al Norte, M.U.P. 198 de Villarín; Este, Belarmino Díez Ordás y otro; Sur, Alfredo Flórez Bardón, y Oeste, Carmen Fuertes Melcón.

Finca número 10.—Sita en el paraje La Pinilla, polígono 42, parcela 174, cereal seco de 3.^a, de 22,75 áreas, que linda: al Norte, Ricardo García Ariego; Este, Hr. Angel Alvarez García; Sur, Amparo Suárez González y otro, y Oeste, Hr. Francisca Fuertes Melcón.

Finca número 11.—Sita en el paraje denominado Valdecornello, polígono 42, parcela 243, monte bajo de 1.^a, de 12,35 áreas, que linda: al Norte, Elvira Flórez Bardón; Este, Amadeo González Alvarez; Sur, Hr. Ricardo Flórez Valcarce, y Oeste, Antonio Alvarez Robles.

Finca número 12.—Sita en el paraje Los Nuevos, polígono 42, parcela 279, prado seco de 2.^a, de 7,15 áreas, que linda: al Norte, Antonio Robla Flórez; Este, Sur y Oeste, J. V. de Robledo.

Finca número 13.—Sita en el paraje El Salguero, polígono 42, parcela 286, prado seco de 2.^a, de 8,45 áreas, que linda: al Norte, Julia Flórez Valcarce y otro; Este, M.U.P. 198 de Villarín; Sur, Rogelio Rubio Rubio, y Oeste, M.U.P. 198 Villarín.

Finca número 14.—Sita en el paraje denominado Los Adiles, polígono 43, parcela 19, cereal seco de 3.^a, de 70,20 áreas, que linda: al Norte, Camino de Robledo; Este, Alfredo Flórez Bardón; Sur, camino, y Oeste, Segundo Martínez Díez y otro.

Finca número 15.—Sita en el paraje Los Quiñones, polígono 43, parcela 57, cereal seco de 3.^a, de 15,60 áreas, que linda: al Norte, José Acebo Bardón; Este, Rosalía Robla Franco; Sur, M.U.P. 199 de Robledo, y Oeste, Sagrario Alvarez González.

Finca número 16.—Sita en el paraje El Pando, polígono 43, parcela 84, cereal seco de 3.^a, de 38,35 áreas, que linda: al Norte, María Flórez Bardón; Este, Rogelio Rubio Rubio; Sur, Guzmán Alvarez García, y Oeste, camino.

Finca número 17.—Sita en el paraje Dornillos, polígono 43, parcela 133, cereal seco de 2.^a, de 31,20 áreas, que linda: al Norte, J. V. de Robledo; Este, Concesa Muñiz García; Sur, Milagros González Suárez, y Oeste, Encarnación Flórez Valcarce.

Finca número 18.—Sita en el paraje Cerraquín, polígono 44, parcela 245, cereal seco de 3.^a, de 28,00 áreas, que linda: al Norte, María Flórez Bardón; Este, la misma; Sur, Remedios Bardón García y otro, y Oeste, Dolores Flórez Bosi.

Finca número 19.—Sita en el paraje Valmalo, polígono 44, parcela 327, monte bajo de 1.^a, de 16,80 áreas, que linda: al Norte, Hr. Gerardo Suárez Suárez; Este, Elvira Flórez Bardón; Sur, M.U.P. 192 de Guisatecha, y Oeste, Hr. Ricardo Flórez Valcarce.

Finca número 20.—Sita en el paraje La Ermita, polígono 46, parcela 53, cereal seco de 3.^a, de 38,72 áreas, que linda: al Norte, Lucio Bardón Ordás; Este, Jesusa García González y otro; Sur, J. V. de Guisatecha, y Oeste, Dolores Flórez Bosi.

Finca número 21.—Sita en el paraje Navares, polígono 52, parcela 91, cereal seco de 2.^a, de 19,60 áreas, que linda: al Norte, José Alvez. Arias; Este, Leopoldo Alvez. Flórez; Sur, Elvira Flórez Bardón, y Oeste, Dolores Flórez Bosi.

Finca número 22.—Sita en el paraje denominado Espinedo, polígono 56, parcela 28, cereal seco de 4.^a, de 31,50 áreas, que linda: al Norte, Pilar Flórez de Quiñones Tomé; Este, la misma y otro; Sur, Dolores Flórez Bosi, y Oeste, Laura Suárez González.

Finca número 23.—Sita en el paraje denominado Zapateros, polígono 56, parcela 117, cereal seco de 4.^a, de 32,20 áreas, que linda: al Norte, Juventino García González; Este, José Otero Ordás; Sur, Pedro Otero Suárez y otro, y Oeste, Pedro Ordás Bardón y otro.

Finca número 24.—Sita en el paraje denominado Valdeburdial, polígono 56, parcela 158, prado seco de 2.^a, de 37,80 áreas, que linda: al Norte, Dolores Flórez Bosi; Este, Eladio Ordás Bardón y otro; Sur, Manuel Flórez Sabugo y otro, y Oeste, M.U.P. 207 de Ariego de Arriba.

Finca número 25.—Sita en el paraje denominado Junto a Casa, polígono 56, parcela 231, cereal seco de 1.^a, de 18,90 áreas, que linda: al Norte, M.U.P. 198 de Villarín; Este, Pedro Suárez González Villarín; Sur y Oeste, Villarín.

Finca número 26.—Sita en el paraje denominado La Cortina, polígono 56,

parcela 376, cereal seco de 1.^a, de 6,75 áreas, que linda: al Norte, J. V. de Ariego de Arriba; Este, Esperanza Anello González y Hnos.; Sur, camino y Oeste, Alfredo Flórez Bardón.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 18 de abril de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expre-

san en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 19 de abril de 1980.—El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2157

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTOS

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Zona, contra don Valentín Cartujo González, por sus débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de cuota Beneficios y Varios Capítulo III, por importe total de 158.855 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda mediante acuerdo de fecha 13 de mayo de 1980 la enajenación en Pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de deudor don Valentín Cartujo González, procedase a la celebración del acto de subasta pública, señalándose para la misma el día 16 de julio de 1980 a las diez de la mañana en esta Oficina de Recaudación, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y de las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de esta Oficina de Recaudación y de la Delegación de Hacienda de León.”

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Luciano Cartujo González, con domicilio en Ponferrada, calle Los Almendros, n.º 3, 5.º, y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, es la siguiente:

Lote núm. 1.—Una prensa automática para fabricación de terrazos, marca Longinotti, modelo K-40, N.º 2444 de 6 moldes y una producción horaria de 350/2 aproximadamente en jornada de 8 horas, con motor Marelli n.º 812806 de 10 H.P. y dosificadora Longinotti S-8 n.º 2445 con motor MGM. Número 1768602 de 4 H.P.—Valorada en 975.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Calderín de un compresor marca ABC. Modelo KG-13 número 24617. Valorado en 2.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Tres silos de chapa de hierro para almacenamiento de cemento, de 30.000 Kgs. de capacidad cada uno de ellos. Valorados conjuntamente los tres en 192.000 pesetas.

2.º—Todo licitador, depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineficacia de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos por parte del deudor, o en su caso, por los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si existieren.

4.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración de los bienes que se subastan en primera licitación, y, en segunda licitación en su caso, el tipo de subasta será el setenta y cinco por ciento de la valoración de los bienes y asimismo no se admitirán posturas que no cubrieran los dos tercios de esta nueva valoración.

5.º—Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará

pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, mediante el presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objetos de subasta, no se hallan gravados con cargas o hipotecas, o por lo menos se desconoce su existencia.

Ponferrada, 19 de mayo de 1980.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2783

Don Francisco Barredo Verdial, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes, que asimismo se expresan, en cuyas relaciones ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

DEUDORES	Municipios	Ejercicios	Importes
<i>Concepto: Rústica</i>			
Hr. José Sobredo	Barjas	1979	550
Angel Acebo Moral	Corullón	1979	938
Manuel Rodríguez	Oencia	1979	554
<i>Concepto: Urbana</i>			
José Santín	Barjas	1979	69
Dosinda Abella Rodríguez	Candín	1979	36
José Fdez. Cadenas	Candín	1979	283
Sinforiano Pérez López	Candín	1979	433
Amelia Balboa Rguez.	Oencia	1979	57
Manuela López Balboa	Oencia	1979	30
Antonio Neira Juanes	Oencia	1979	90
Manuel Rodríguez Vergara	Oencia	1979	61
Felixinda Guardiel Ramón	Peranzanes	1979	94
Remedios Mtnez. Ramón	Peranzanes	1979	54
<i>Concepto: Industrial-Licencia Fiscal</i>			
Felipe Cerecedo García	Peranzanes	1979	525

Se notifica a los deudores relacionados anteriormente por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, advirtiéndoles que, de no ha-

cerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue

en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de este momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no suspenderá del procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 2 de mayo de 1980.—El Recaudador-Ejecutivo, Francisco Barredo Verdial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2361

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-25.439.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco González Zapatero y otros más, con domicilio en Requejo de la Vega (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Requejo de la Vega, Carretera de Rionegro a La Magdalena, lugar Puente de Requejo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un hotel y varias industrias más.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores cerámicos CP-10 y apoyos de hormigón armado, con entronque en el apoyo núm. 3 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., denominada «Derivación Puente Paulón», con una longitud de 210 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre un

apoyo de hormigón armado, con transformador trifásico de 75 kVA., tensiones 15 kV. 320-380 V., que se instalará junto a la industria del Sr. Miranda, en las proximidades de la carretera de Rionegro a La Magdalena, lugar «Puente Paulón», en el término municipal de Requejo de la Vega, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 524.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2759 Núm. 1187.—1.240 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.440

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Manuel López González, con domicilio en Valdefuentes del Páramo (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdefuentes del Páramo, margen izquierda de la CN-VI-Madrid-Coruña, Km. 283/2.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un taller mecánico y vivienda.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.), de diez metros de longitud, derivada de la de Unión Eléctrica, S. A., «La Bañeza-Pobladura», con apoyos de hormigón armado, aisladores ESA núm. 1503 en cadena de dos elementos y conductor de al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, y un centro de transformación de tipo intemperie con transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 10/15 kV./380-220 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en la margen izquierda, Km. 283/2 de la CN-VI-Madrid-Coruña en el término de Valdefuentes del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 343.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2760 Núm. 1188.—1.160 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.437.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Valentín Méndez Martínez, con domicilio en León, calle Obispo Panduro, núm. 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corbillos de la Sobarriba, Carretera a la Urbanización Las Lomas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una finca.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), de cinco metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 5 de la línea de Iberduero, S. A., Las Lomas - Puente Castro, con conductor de al-ac. de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado y un centro de transformación de tipo intemperie, con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en la margen derecha de la carretera a Las Lomas, en el término de Corbillos de la Sobarriba (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 268.920 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 23 de mayo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2761 Núm. 1189.—1.140 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**ANUNCIO**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el Proyecto de obras segregadas del de saneamiento en los términos de Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo (León), durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que, durante dicho plazo, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, contra el proyecto, las Corporaciones y particulares, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, en horas de oficina o en los Ayuntamientos de Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público el proyecto en las citadas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero y en sus oficinas destacadas en León, Burgo Nuevo, 5.

**NOTA EXTRACTO
PARA LA INFORMACION PUBLICA**

Las obras consisten en:

Tramo I - Santa Marina y Gavilanes

Se proyecta un dique en la margen derecha del P.1 al P.14', de 4,50 m. de anchura en coronación y 1,75 m. de altura de la misma desde el lecho del nuevo cauce, excavando para ello un cauce de 62 m.l. de anchura en el fondo, con taludes 3:2 en el dique; todo ello con pendiente media de 3,7 mm./m. y con una longitud de 1.250 m.l.

Tramo II - Villamor

Se proyecta la excavación de un nuevo cauce de 62 m.l. de anchura en el fondo acopiando los productos de excavación en sendos cordones en las márgenes, con talud 3:2 hacia el río; todo ello con pendiente media de 3,7 mm./m. con una longitud de 895 m.l. y con una cota roja media de excavación de 0,60 m.

Tramo III - Veguellina

Aguas abajo del puente del ferrocarril Palencia-La Coruña se proyectan dos espigones de gaviones de 16 m.l. cada uno en la margen derecha en el comienzo del dique existente.

El presupuesto de las obras asciende a 6.500.000 pesetas.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Los términos municipales afectados son los de Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Orbigo y Villares de Orbigo.

Valladolid, mayo 1980.—El Ingeniero Director (Ilegible). 2834

Comandancia Militar de Marina ASTURIAS - GIJON

Personal perteneciente a la Matricula Naval nacidos durante el año 1959 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del Alistamiento por los Ayuntamientos respectivos.

Folio I.M. 497/80 de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, Suárez García José María, nacido el 07.05.59 en León, hijo de José María y de María Jesús, D.N.I. 09.724.969 y con domicilio en Gijón, C/ San Bernardo, 30. 2793

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*
CONCURSO RECAUDADOR
AGENTE-EJECUTIVO

En cumplimiento a lo acordado por la Corporación y cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación de los valores en recibo y certificaciones de débitos, en sus periodos voluntario y ejecutivo, mediante las siguientes condiciones:

Podrán tomar parte en el concurso los españoles mayores de edad que no hayan cumplido los 70 años y se encuentren en plenitud de sus derechos.

Duración del contrato.—La duración será de un año a partir de la fecha del contrato, prorrogable por anualidades sucesivas, si alguna de las partes no lo rescindiese.

Premio de cobranza.—El cinco por ciento de los ingresos realizados en periodo voluntario. En periodo ejecutivo, la mitad de los recargos del 5 por 100 de prórroga y del 20 por 100 de apremio.

Garantías.—La fianza provisional se fija en 45.845 pesetas y la definitiva en 91.690 pesetas, pudiendo constituirse un tercio, al menos en metálico o en títulos de la Deuda Pública y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de seguro de Crédito y Caución, o por aval solidario de banco o banquero registrado oficialmente.

Proposiciones.—Las proposiciones conforme el modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de 16,30 a 19,30 hasta que se cumplan 20, también hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen para adjudicar el servicio de Recaudación Municipal", pudiendo examinarse el pliego de condiciones y cuantos antecedentes interesen a los concursantes en el mismo plazo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo: Don vecino de calle provisto del D.N.I. número expedido enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación del Servicio de Recaudador Agente Ejecutivo en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, se comprometo a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el por ciento de premio de cobranza en periodo voluntario y lo que le corresponda en periodo ejecutivo.

Los proponentes deberán acompañar los documentos siguientes: Resguardo de haber constituido la fianza provisional; declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador o fotocopia del D.N.I. y justificante de los méritos de los que se crea asistido el concursante.

Apertura de pliegos.—Se efectuará por el Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Valverde de la Virgen, 26 mayo 1980.—El Alcalde (Ilegible).

2770 Núm. 1181.—1.840 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1980, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a las asignaciones al Sr. Alcalde y a los demás miembros electivos de la Corporación válidas para el año de 1980:

Teniendo en cuenta que el presupuesto ordinario para dicho ejercicio asciende a la cantidad de 1.424.748 pesetas, la cantidad máxima a repartir es de 71.237 pesetas.

Dicha cantidad se distribuirá de la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde la cantidad anual de 23.745 pesetas, a cobrar en el mes de diciembre.

A los demás miembros electivos la cantidad de 7.915 pesetas a cada uno, a percibir en el mes de diciembre.

Brazuelo, a 27 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 2810

*Ayuntamiento de
Boñar*

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones que gravan los distintos impuestos y tasas municipales para el actual ejercicio de 1980, que se relacionan al final, quedan expuestos al público por plazo de quince días para oír reclamaciones y durante cuyo plazo los contribuyentes en los mismos comprendidos pueden formular las que observen por distintas causas contra los mismos:

Padrón de la tasa sobre alcantarillado.
Id. íd sobre servicio domiciliario de aguas.

Id. sobre el impuesto de tránsito de ganados.

Id. íd. sobre tenencia de perros.

Id. íd. sobre reemisor de televisión.

Id. íd. sobre anuncios y escaparates.

Id. íd. sobre ocupaciones en vías públicas.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes.

Boñar, 28 de mayo de 1980.—El Alcalde-Presidente, Javier López Valladares. 2811

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Este Ayuntamiento ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

El destino del indicado anticipo es para financiar la aportación municipal para la obra de "Alcantarillado" de Redipollos. La cuantía del anticipo es de un millón de pesetas a reintegrar en diez anualidades, con unos gastos de administración de pesetas 152.587, por lo que el importe de cada anualidad es de 115.259 pesetas.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización, se afecta el impuesto de circulación de vehículos y todos los recargos y participaciones de este Ayuntamiento en tributos del Estado.

Lo que se hace público a los efectos del art. 284-2 del Reglamento de Haciendas Locales, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes tengan interés puedan examinar el expediente en la Secretaría municipal y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Puebla de Lillo, 28 de mayo de 1980.
El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la financiación de la aportación municipal para la obra de alcantarillado en la localidad de Redipollos, se encuentra de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Puebla de Lillo, 28 de mayo de 1980.
El Alcalde (ilegible). 2816

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Por D. Félix Fernández Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de prefabricados de hormigón en la calle G. Queipo de Llano, 287, de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Camponaraya, 20 de mayo de 1980.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.
2606 Núm. 1192.—460 ptas.

Por D. José Luis Carballo Carballo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de despiece de la fábrica de embutidos, en «Las Matas», de la localidad de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 20 de mayo de 1980.
El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.
2606 Núm. 1193.—460 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 254 de 1980, por el Procurador D. Angel Díaz Cerreda, en nombre y representación de doña Visitación Bobis San-

jurjo, doña Aurora Morán Fernández y D. Zacarías Tereisa Carbaño, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León de 2 de abril de 1979 que decretó la inclusión en el Registro Municipal de solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa la casa núm. 4 de la calle de Colón y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta techa se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

2773 Núm. 1183.—820 ptas.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el número 249 de 1980, se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 12 de mayo de 1980, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villablino con fecha 30 de abril de 1980 sobre "Reestructuración del servicio de recogida de basuras".

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes expresado a fin de cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

2775 Núm. 1185.—600 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 240 de 1980, por el Procurador D. Vicente

Arranz Pascual, en nombre y representación de doña Camila Rodríguez Alonso, que actúa por sí en su condición de viuda y heredera de don Ulpiano Calle García, y en interés de la herencia, contra resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, en sesión de 26 de marzo de 1980 por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo tomado en sesión de 23 de enero anterior, por el que se fijaba el justiprecio por cesación de negocio en Riaño, propiedad del esposo de la recurrente, D. Ulpiano Calle García, hoy fallecido.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

2774 Núm. 1184.—880 ptas.

★★

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 252 de 1980, por el Procurador D. Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Francisca Fernández Palomar y su esposo don Santos Castro Criado, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Brazuelo de 9 de marzo de 1980 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra otro de 21 de diciembre de 1979 por el que se declaraba no competente para intervenir en los problemas derivados de la construcción de un pozo negro realizado por doña Argimira Criado Fernández y que había producido la contaminación de un pozo de aguas claras propiedad de la recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

2776 Núm. 1186.—840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 195 de 1979, seguidos a instancia de Entidad "Air-Control S.A.", contra Entidad "Legio Industrial S.A.", sobre reclamación de cantidad, —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se describen:

"Tres máquinas cosechadoras de remolacha, marca Legio, modelo Favorit, señaladas con los números 501, 502 y 504, respectivamente. Tasadas pericialmente las tres máquinas en novecientas sesenta y tres mil seiscientos veinticuatro pesetas".

"Tres máquinas de riego automáticas completas con manguera, circuito completo y patín, modelo Esla. Tasadas cada una de ellas en trescientas mil pesetas".

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano número 1-1.º, el día veintisiete de junio próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 26 de mayo de 1980.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

2779 Núm. 1182.—1.120 ptas.

★★

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía (tercería de mejor derecho) número 241 de 1979,

de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 241/79, seguidos de una parte, como demandante por el Ilmo. señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración del Estado y a favor de la Hacienda Pública; y de otra, como demandada ejecutante por la Entidad Canteras Industriales del Bierzo, S.A., y como demandado —ejecutado— por D. Valentín Cartujo González, ambos con domicilio en Ponferrada, que no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda presentada por el Sr. Abogado del Estado, contra Canteras Industriales del Bierzo, S.A., y D. Valentín Cartujo González, declarados en rebeldía, en reclamación de ochenta y tres mil doscientas ochenta y seis pesetas, por tercería de preferente derecho, debo declarar y declarar haber lugar a tal pretensión teniendo la Hacienda Pública mejor derecho a percibir tal cantidad respecto al deudor común, que es Valentín Cartujo González, y respecto al ejecutante, que es Canteras Industriales del Bierzo, S.A., condenando a los demandados por partes iguales al pago de las costas procesales.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía Canteras Industriales del Bierzo, S.A., y D. Valentín Cartujo González, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

2822

★★

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía (tercería de mejor derecho) número 242 de 1979, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. José-

Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 242/79, seguidos de una parte, como demandante por el Ilmo. señor Abogado del Estado, en nombre de la Administración del Estado a favor de la Hacienda Pública; y de otra, como demandada ejecutante por la Entidad Mercantil "López Bodelón" S.A. y como demandados —ejecutados— D. Manuel de Castro Gallego y doña Ana María Matachana Rodríguez, ambos con domicilio en Ponferrada, que no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda presentada por el Sr. Abogado del Estado, contra Entidad Mercantil López Bodelón S.A., D. Manuel de Castro Gallego y doña Ana María Matachana Rodríguez, los segundos declarados en rebeldía, en reclamación de trescientas diecinueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas, por tercería de preferente derecho, debo declarar y declaro haber lugar a tal pretensión teniendo la Hacienda Pública mejor derecho a percibir tal cantidad respecto al deudor común, que son los cónyuges Manuel de Castro Gallego y Ana María Matachana Rodríguez, y respecto al ejecutante, que es la Entidad Mercantil López Bodelón S.A., condenando a los demandados por partes iguales al pago de las costas procesales.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía Entidad Mercantil "López Bodelón S.A." y los cónyuges D. Manuel de Castro Gallego y doña Ana María Matachana Rodríguez, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta. José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible). 2823

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recae la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito

número uno, los presente autos de proceso de cognición núm. 54 de 1980, seguido a instancia de Johnson Johnson, S. A., representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, y dirigida por el Letrado doña Begoña Muñiz Bernuy, y como demandada doña Esperanza Llano Flórez, mayor de edad y vecina de Villaseca de Laciana —Perfumería— en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Johnson Johnson contra doña Esperanza Llano Flórez debo condenar y condeno a la demandada, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de doce mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la Sociedad demandante por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía expido y firmo el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco.

2849 Núm. 1201.— 880 ptas

*Juzgado de Distrito
de Cistierna
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa en juicio de faltas n.º 102/80, en virtud de denuncia de José Rodrigo Gómez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de San Martín de Valdetuéjar, por hurto, contra Emilio Alvarez López, Andrés García Díez, Maximiliano Díez García, Donino Sánchez Tejerina y Pedro Sánchez Tejerina, mayores de edad y vecinos de San Martín de Valdetuéjar, Renedo de Valdetuéjar, los dos primeros y los otros tres en ignorado paradero, ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de España, s/n., el día diecisiete del próximo mes de julio a las trece horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndoles saber la facultad conferida por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a Maximiliano Díez García, Donino Sánchez Tejerina y Pedro Sánchez Tejerina, libro la presente en Cistierna, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H., (ilegible).

2746

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 396/80, seguidos a instancia de Emilio Martín Martín, contra herederos de Agustín de Celis Rodríguez, sobre liquidación.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecisiete de junio próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a herederos de Agustín de Celis Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 2846

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1934/79, Ejec. 31/80, seguidos a instancia de Ignacio Viñambres Rodríguez contra José Manuel García Vega sobre despido, he dictado la siguiente

Providencia: Magistrado.—Sr. García Sánchez: Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón y requiérase a la Empresa José Manuel García Vega, para que dentro del término de tres días, acreditándolo ante esta Magistratura, proceda a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y en las condiciones fijadas en la sentencia que se ejecuta.

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel García Vega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta.—Firmado.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral. 2750

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 273/80, seguidos a instancia de Víctor Rafael Alves Das Neves contra Josefa Quiroga Fernández sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de junio próximo a las diez treinta horas de su mañana en el Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Quiroga Fernández actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta.—Firmado J. L. Cabezas Esteban. G. F. Valladares.

2847